

a organizaciones sociales, organizaciones indígenas originario campesinas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en la Región del Gran Chaco Tarijeño.... Bajo ese contexto el artículo 24 del mismo cuerpo legal establece los requisitos para la Actualización, Modificación, Cambio de Nombre de Federaciones, Centrales, Sub Centrales, Comunidades, Junta vecinales y otros, el Artículo 25 establece el Procedimiento Interno que se debe seguir.

Que, mediante Solicitud de Actualización de Personalidad Jurídica y Modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, se establece que la **"COMUNIDAD CAMPESINA SAN ANTONIO DE LAS ROSAS", MODIFICA SU ESTATUTO ORGANICO Y REGLAMENTO INTERNO, ASIMISMO DECIDE ACTUALIZAR SU PERSONALIDAD JURIDICA ANTE LOS REGISTROS DEL G.A.R.G.CH.** Se adjuntó la documentación pertinente y oportuna conforme los requisitos exigidos para el Trámite correspondiente señalados en el artículo 24 del Reglamento de Otorgación, Modificación, Revocación y Extinción de Personalidades Jurídicas en la Región Autónoma del Gran Chaco Tarijeño.

Que, conforme a su Estatuto Orgánico en su Artículo 1 se establece como fecha de fundación es el 06 de diciembre del 2005 de la **"COMUNIDAD CAMPESINA SAN ANTONIO DE LAS ROSAS"**, entidad sin fines de lucro y que de acuerdo a su Estatuto Orgánico en su Artículo 3, tiene como Principios: *La Comunidad Campesina "San Antonio de las rosas" no reconoce ni acepta ninguna clase de discriminación ya sea política, religiosa, económica, cultural o étnica entre sus miembros y la pluralidad de sus afiliados es la base y fundamento de la democracia de nuestra organización.*

Que, el Informe Legal G.A.R.G.CH. /S.R.J./U.P.J.C. N° 32/2024 de fecha 04 de Marzo de 2024, emitido por la Jefe de Unidad de Personerías Jurídicas y Convenios y visto bueno de la Secretaria Regional Jurídica del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, concluye que; la Solicitud de Actualización de Personalidad Jurídica, no contraviene Disposición Legal alguna y cumple con cada uno de los requisitos establecidos y los mismos están de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente, y recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco que corresponde emitir **RESOLUCION ADMINISTRATIVA**, autorizando la modificación de la personalidad jurídica de la "Organización Territorial de Base Comunidad Campesina San Antonio de las Rosas por concepto de cambio de razón social, a tal fin, la referida Personalidad Jurídica queda modificada con la siguiente denominación: **"COMUNIDAD CAMPESINA SAN ANTONIO DE LAS ROSAS"**, asimismo según Acta de Aprobación y Modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la comunidad anteriormente señalada, queda estructurado el Estatuto Orgánico en VII Capítulos, 37 artículos y 2 Disposiciones Finales aprobados, asimismo se aprobó el Reglamento Interno quedando conformado en VI capítulos, 31 artículos y 1 Disposición Final, cuya actividad a desarrollarse será dentro de los límites de la Jurisdicción territorial de la Región Autónoma del Gran Chaco.

POR TANTO:

El Ejecutivo Regional en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y demás normativa en actual vigencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la modificación de la personalidad jurídica de la "Organización Territorial de Base Comunidad Campesina San Antonio de las Rosas" por concepto de cambio de razón social, a tal fin, la referida Personalidad Jurídica queda modificada con la siguiente denominación:

"COMUNIDAD CAMPESINA SAN ANTONIO DE LAS ROSAS"



Fijando el domicilio legal: En la "Comunidad Campesina San Antonio de las Rosas", misma que se encuentra situada en el Municipio de Carapari de la Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Según Acta de Aprobación y Modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la "**COMUNIDAD CAMPESINA SAN ANTONIO DE LAS ROSAS**", queda estructurado el Estatuto Orgánico en VII Capítulos, 37 artículos y 2 Disposiciones Finales aprobados, asimismo se aprobó el Reglamento Interno quedando conformado en VI capítulos, 31 artículos y 1 Disposición Final, cuya actividad a desarrollarse será dentro de los límites de la Jurisdicción territorial de la Región Autónoma del Gran Chaco.

ARTÍCULO TERCERO.- Se dispone la protocolización de los documentos ante Notaria de Gobierno, conforme a disposiciones legales.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase a la Oficina de Ventanilla Única la presente Resolución Administrativa, más antecedentes a efectos de continuar con los tramites de rigor procedimental en estricta observancia al ordenamiento jurídico vigente.

Es dado en la Ciudad de Yacuiba, Despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en fecha 04 de Marzo del 2024.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Ing. José Luis Ábrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Abg. Yanis Natch Jauregui Guandaco
JEFE DE UNIDAD DE PERSONERIAS JURIDICAS Y CONVENIOS
SECRETARIA REGIONAL JURIDICA
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Carmen Juvenal Gutierrez Rossi
SECRETARIA REGIONAL JURIDICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

